REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **091** **Fecha:** 18/10/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 02468	Ejecutivo Singular	MERCASUR LTDA. EN R.	ANA MERCEDES ROJAS GONZALEZ Y CLARA PIEDAD JACOME DE ARDILA	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	12	1E
41001 4189001 2018 00133	Ejecutivo Con Garantia Real	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	NUBIA HERNANDEZ OLIVEROS	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	11	1E
41001 4189001 2019 00431	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON OSORIO PEÑA	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	008	1E
41001 4189001 2019 00510	Ejecutivo Singular	GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS	SANDRA PATRICIA NOVOA VENTO	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	14	1E
41001 4189001 2020 00248	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP	FELIX LEAL LEAL	Auto de Trámite AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	14/10/2022	0043	1E
41001 4189001 2020 00436	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	YANETH ESPAÑA LADINO	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	032	1E
41001 4189001 2020 00483	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	ELVER GIOVANNI CANIZALES RIVAS	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	0023	1E
41001 4189001 2020 00516	Ejecutivo Singular	COLEGIO PEDAGÓGICO COMUNICATE S.A.S	LUZ ANDREA ORTIZ PANQUEVA	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	0040	1E
41001 4189001 2021 00095	Ejecutivo Singular	CAROLINA ZUÑIGA ALVARADO	HUMBERTO LOZANO CALDERON	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	0032	1E
41001 4189001 2021 00238	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA FINTECH DE COLOMBIA SA	WILTON CESAR CARMONA HERRERA	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	0012	1E
41001 4189001 2021 00333	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ PINTO	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	016	1E
41001 4189001 2021 00379	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	JUAN SEBASTIAN CASAS GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	026	1E
41001 4189001 2021 00422	Ejecutivo Singular	DILLANTCOL S.A	LISBETH VANESSA CERQUERA ORTIZ	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	014	1E
41001 4189001 2021 00429	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SA	LUZ MARINA TORRES	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	26	1E
41001 4189001 2021 00543	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	LEIDY YISELL ROJAS ORTIZ	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	011	1E
41001 4189001 2021 00555	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	EDINSON GAITAN CARDOZO	Auto aprueba liquidación de costas	14/10/2022	012	1E

ESTADO No. **091** **Fecha:** 18/10/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/10/2022 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 500.000.oo
Porte de notificación (Fol. 55 C1)	$ 6.500.oo
Porte de notificación (Fol. 57 C1)	$ 6.500.oo
Publicación emplazamiento (Fol. 74 C1)	$ 80.000.oo
TOTAL	**$ 500.000.oo**

Son **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Mercasur LTDA en Reestructuración NIT 813.002.158-2
Demandados: Ana Mercedes Rojas González C.C. 35.402.516
Clara Piedad Jacome Ardila C.C. 41.458.751
Radiación: 41001-41-89-001-2016-02468-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Recibo certificado tradición (folio 20 C1)	$ 15.400.oo
Servicios postales (folio 91 C1)	$ 5.200.oo
Publicación Edicto Emplazatorio (Fol 86 C1)	$ 80.000.oo
Agencias en Derecho	$ 308.800.oo
TOTAL	**$ 409.400.oo**

Son **CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito - UTRAHUILCA NIT 891.100.673-9
Demandada: Nubia Hernández Oliveros CC. 26.430.889
Radicación: *41001-41-89-001-**2018-00133**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Servicios Postales, folio 28 C1	$ 6.000.oo
Servicios Postales, folio 31 C1	$ 7.000.oo
Agencias en Derecho	$ 516.616.oo
TOTAL	**$ 529.616.oo**

Son QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A NIT 800.037.800-8
Demandado: Nelson Osorio Peña
Radicación: 41001-41-89-001-2019-00431-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 80.000.oo
Servicios postales, folio 15 C1	$ 7.000.oo
Servicios postales, (Consec. 03-2)	$ 7.000.oo
TOTAL	**$ 94.000.oo**

Son **NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gloria Elsa Vidarte Claros C.C. 55.062.743
Demandada: Sandra Patricia Novoa CC. 26.425.156
Radicación: *41001-41-89-001-**2019-00510**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva, 14 DE OCTUBRE DE 2022 .

Radicación: 41001-41-89-001-**2020-00248**-00
Clase de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP
Nit. 900.203.707-5
Demandado: FELIX LEAL LEAL - C.C. 5.908.440

AUTO

Se observa a consecutivo **#0039** del expediente digital, solicitud de devolución de títulos de depósito judicial presentada por el demandado **FELIX LEAL LEAL**, quien actúa en causa propia, y en razón a que las presentes diligencias culminaron desde el 21 de septiembre de 2022 se procederá de conformidad. En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES que se relacionan a continuación a la parte demandada **FELIX LEAL LEAL** identificado con la **C.C. 5.908.440**. Líbrese la orden de pago correspondiente.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 5908440 Nombre FELIX LEAL LEAL

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001088192	9002037075	COLINVERCOOP COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	$ 603.759,00
					Total Valor	$ 603.759,00

-Notifíquese y Cúmplase. -

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 14-10-22
E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 676.461.oo
TOTAL	**$ 676.461.oo**

Son **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación del Alto Magdalena NIT 800.193.248-9
Demandados: Janeth España Ladino C.C. 26.649.094
Elman Narváez Gaspar C.C. 17.701.449
Elman Narváez Sánchez C.C. 1.075.226.378
Radicación: *41001-41-89-001-**2020-00436**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 849.200.oo
TOTAL	**$ 849.200.oo**

Son **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A Nit 860.007.738-9
Demandado: Elver Giovanni Canizales Rivas C.C. 93.390.755
Radicación: *41001-41-89-001-**2020-00483**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 52.600.oo
TOTAL	**$ 52.600.oo**

Son **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Colegio Pedagógico Comunícate S.A.S Nit 901.170.751-1
Demandado: Luz Andrea Ortiz Panqueva CC. 36.311.087
Radicación: 41001-41-89-001-2020-00516-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 50.000.oo
Servicios postales (Consec. 0016-2)	$ 8.000.oo
Servicios postales (Consec. 0016-12)	$ 8.000.oo
Servicios postales (Consec. 0025-3)	$ 8.000.oo
Servicios postales (Consec. 0025-11)	$ 8.000.oo
TOTAL	**$ 82.000.oo**

Son **OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Carolina Zuñiga Alvarado C.C. 55.069.673
Demandados: Ginna Del Mar Lozano Obando C.C. 1.075.220.589
Humberto Lozano Calderón C.C. 12.180.840
Radiación: *41001-41-89-001-**2021-00095**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora a consecutivo **#0031** del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 20.500.oo
TOTAL	**$ 20.500.oo**

Son **VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Compañía Fintech de Colombia S.A.S "Bancupo"
Nit 901.312.084-6
Demandado: Wilton Cesar Cardona Herrera C.C. 1.193.263.632
Radicación: *41001-41-89-001-**2021-00238**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E.18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 454.982.oo
Pago registro de embargo de inmueble (Cons. 015-3)	$ 22.200.oo
Pago registro de embargo de inmueble (Cons. 015-4)	$ 18.000.oo
TOTAL	**$ 454.982.oo**

Son **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito – UTRAHUILCA Nit 891.100.673-9
Demandados: Leidy Johanna Rodríguez Pinto C.C. 1.075.266.390
Fernando Cardozo Quintero C.C. 1.075.215.936
Radicación: *41001-41-89-001-**2021-00333**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 1.075.000.oo
Porte de notificación (Consec 007-2)	$ 8.000.oo
TOTAL	**$ 1.083.000.oo**

Son UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A NIT 806.007.738-9
Demandado: Juan Sebastián Casas C.C. 1.019.060.731
Radicación: 41001-41-89-001-2021-00379-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 181.000.oo
TOTAL	**$ 181.000.oo**

Son CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Distribuidor de Llantas de Colombia S.A Dillancol S.A Nit 900.011.355-1
Demandada: Lisbeth Vanessa Cerquera Ortiz C.C. 1.075.316.166
Radicación: 41001-41-89-001-2021-00422-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 06 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 1.219.000.oo
TOTAL	**$ 1.219.000.oo**

Son **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bayport Colombia S.A NIT 900.189.642-5
Demandados: Luz Marina Torres de González C.C. 26.577.775
Radiación: *41001-41-89-001-**2021-00429**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora a consecutivo **#25** del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 28.000.oo
TOTAL	**$ 28.000.oo**

Son VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Surcolombiana de Cobranzas LTDA NIT 900.318.689-5
Demandada: Leidy Yisell Rojas Ortiz C.C. 1.083.888.637
Radicación: *41001-41-89-001-****2021-00543****-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 18-10-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de octubre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 166.000.oo
Servicios postales, folio 6 Expediente 008	$ 8.000.oo
Servicios postales, folio 9 Expediente 008	$ 7.000.oo
TOTAL	**$ 181.000.oo**

Son CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 14 de octubre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito – COONFIE NIT 891.100.656-3
Demandados: Manuel Felipe Cardozo Molina C.C. 1.078.777.642
Edison Gaitán Cardozo C.C. 83.222.113
Radicación: 41001-41-89-001-2021-00555-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

e. 18-10-22